



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-MDS-CM

Sayán, 22 de abril de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que la Gerencia de Fiscalización y Control informe lo pertinente respecto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°006-2013-MDS QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN MUNICIPAL QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALCOHOL METÍLICO Y BEBIDAS ADULTERADAS Y CUADRO DE INFRACCIONES, así como la Ordenanza Municipal N°014-2015-MDS, QUE PROHÍBE EL ACCESO A MENORES DE EDAD A PÁGINAS WEB DE CONTENIDO Y/O INFORMACIÓN PORNOGRÁFICA, VIOLENCIA EXTREMA Y/O OTRAS FORMAS QUE PUEDAN ATENTAR SU INTEGRIDAD PERSONAL Y/O FAMILIAR EN LAS CABINAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAYÁN, en Andahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, la regidora Karen Garagay Arévalo, señala respecto a la Ordenanza que regula la venta de alcohol y con respecto a las cabinas de internet, porque esta semana, si bien es cierto yo vivo cerca a bares, y veo que la venta de alcohol es de manera inconsciente total porque le venden así sea niño, chiquito o grande y donde sea, e incluso a llegado a correr balazos porque son personas que portan armas y todo eso, eso con respecto a la venta del alcohol, los fines de semana cuando terminan los campeonatos deportivos todos se van para Andahuasi y en Andahuasi terminan las peleas de una manera, balas, la última vez ha habido hasta machetazos, si bien es cierto el bar agarra cierra la puerta y dice mátense afuera, defiende su bar, pero el vecino? Que está justo afuera, o salió un rato y se gana pleito ajeno, y no es así, estamos hablando de mañana, tarde, noche y madrugada, no están cumpliendo con el horario de acuerdo a lo que yo he visto, eso con respecto a los bares; ahora, respecto a las cabinas de internet yo recuerdo que se dijo en tiempo de clase había un horario prudente y los menos entraban en compañía de sus padres, y yo he percibido que justamente para hablar de este tema me he dedicado a ver, y entran los niños, faltando al colegio, se meten a las cabinas de internet, esperan la hora de salida para que se puedan ir a su casa, ahora, hay cabinas de internet en Andahuasi que no solo son cabinas sino que tienen los benditos juegos de play station, hay lugares en Andahuasi que tienen play ubicados en partes altas y oscuras que se prestan a muchas cosas, entonces yo quisiera saber que se informe si se está fiscalizando si se está seguimiento a estas Ordenanzas, porque tampoco veo el cartel sobre no pornografía que también estaba contemplado en la Ordenanza, no veo que lo hayan pegado en las cabinas de internet de Andahuasi.

Que, el señor Alcalde señala que el presente pedido puede atenderse a través de la Gerencia de Fiscalización y Control, bajo responsabilidad funcional.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que la Gerencia de Fiscalización y Control informé lo pertinente respecto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°006-2013-MDS QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN MUNICIPAL QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALCOHOL METÍLICO Y BEBIDAS ADULTERADAS Y CUADRO DE INFRACCIONES, así como la Ordenanza Municipal N°014-2015-MDS, QUE PROHÍBE EL ACCESO A MENORES DE EDAD A PÁGINAS WEB DE CONTENIDO Y/O INFORMACIÓN PORNOGRÁFICA, VIOLENCIA EXTREMA Y/O OTRAS FORMAS QUE PUEDAN ATENTAR SU INTEGRIDAD PERSONAL Y/O FAMILIAR EN LAS CABINAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAYÁN, en Andahuasi y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional, debiendo informar lo pertinente al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

